



**Defensa**  
Secretaría de la Defensa Nacional

TREN  
MAYA



0002

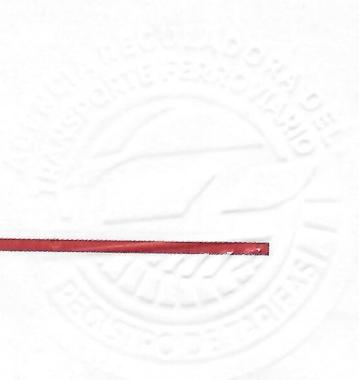
## Tren Maya, S.A. de C.V.

### REGLAS DE APLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ESTADO FEDERATIVO DE MÉXICO





**ÍNDICE**

<b>CAPÍTULO ÚNICO.....</b>	<b>3</b>
<b>ARRENDAMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE.....</b>	<b>3</b>
Arrendamiento de tolvas y góndolas. ....	3
<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>REGLAS Y POLÍTICAS GENERALES.....</b>	<b>7</b>





## CAPÍTULO ÚNICO

### ARRENDAMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE.

Arrendamiento de tolvas y góndolas.

El servicio consiste en la puesta a disposición de tolvas y góndolas ferroviarias, destinadas al transporte de los materiales que se especifiquen en el instrumento contractual correspondiente, conforme a la disponibilidad de equipo de TREN MAYA, S.A. DE C.V.

Dependiendo de la modalidad de arrendamiento contratada (*Net Service* o *Full Service*), aplicarán las obligaciones correspondientes en materia de mantenimiento, reparaciones y atención a fallas.

#### A. Condiciones de entrada del equipo.

Los carros de arrastre ferroviarios se entregarán en lugares o laderos convenidos, en condiciones mecánicas, operables y limpias. El Arrendatario deberá inspeccionar los carros de arrastre al momento de su puesta a disposición en el punto de intercambio convenido y con la firma del documento de entrega recepción del material rodante, acreditando que el equipo se recibe en condiciones mecánicas y de seguridad aptas para operar.

#### B. Uso permitido y restricciones.

El equipo arrendado será utilizado exclusivamente para el transporte de los materiales que se acuerden y establezcan en el instrumento contractual correspondiente. Queda prohibido el uso para materiales corrosivos o peligrosos no estipulados en el contrato.

#### C. Devolución, limpieza y cierre de compuertas.

Al término del arrendamiento, el Arrendatario está obligado a devolver los carros de arrastre ferroviarios totalmente vacíos y limpios de cualquier residuo del material transportado. Asimismo, es responsabilidad del Arrendatario asegurar que todas las compuertas de descarga inferiores y tapas de escotilla, en caso de aplicar, se encuentren debidamente cerradas y aseguradas previo a la devolución. El incumplimiento generará un cargo por "Limpieza de Carros" o "Cierre de Puertas" conforme a la tarifa vigente.

#### D. Daños y reparaciones.

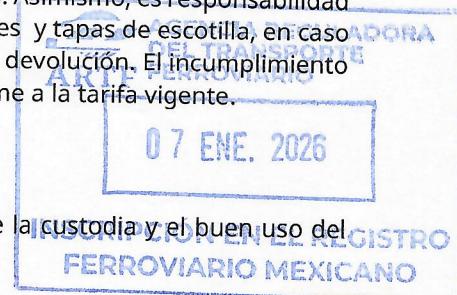
Durante el periodo de arrendamiento, el Arrendatario es responsable de la custodia y el buen uso del equipo.

Dependiendo de la modalidad de arrendamiento (*Net Service* o *Full Service*), corresponderá al Arrendatario o a TREN MAYA la atención de fallas mecánicas, mantenimientos preventivos y correctivos no imputables. Cualquier daño ocurrido a las unidades, diferente al desgaste natural, será facturado al Arrendatario al costo real de reparación, conforme a las reglas de facturación de la AAR (Association of American Railroads) vigentes.

#### E. Facturación y tiempos.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





El cobro del arrendamiento se computará por mes vencido dentro de los 5 días posteriores desde la puesta a disposición hasta la devolución física y documental de la unidad.

**F. Responsabilidad total civil y operativa.**

El Arrendatario asume la responsabilidad total civil y operativa ante cualquier descarrilamiento, accidente o daño a terceros que involucre al equipo arrendado durante el período de arrendamiento.

**G. Reglas generales.**

El Arrendatario es responsable de la custodia del equipo mientras se encuentre en sus instalaciones o en tránsito bajo su operación.





## DEFINICIONES

### ARRENDAMIENTO.

Acto mediante el cual TREN MAYA, S.A. de C.V. otorga al Arrendatario el derecho de uso temporal de uno o más carros ferroviarios, bajo condiciones específicas de operación, mantenimiento, disponibilidad y devolución. El arrendamiento inicia con la puesta a disposición del carro en el punto acordado y concluye con su devolución física y documental. Durante este período, el Arrendatario asume la custodia del equipo, así como la responsabilidad operativa, mecánica, civil y económica derivada de su uso.

### ARRENDAMIENTO NET SERVICE.

Modalidad de arrendamiento donde TREN MAYA únicamente entrega el carro en condiciones operativas básicas. El Arrendatario es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones imputables o no imputables, costos por inmovilización, y cualquier cargo derivado de daños o intervenciones mecánicas.

### ARRENDAMIENTO FULL SERVICE.

Modalidad en la que TREN MAYA asume el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para mantener el carro en condiciones seguras y operables. El Arrendatario es responsable sólo por daños imputables derivados de mal uso, sobrepeso o impacto operativo.

### TOLVA FERROVIARIA.

Carro de carga diseñado para transportar materiales a granel, equipado con escotillas superiores de carga y compuertas inferiores de descarga por gravedad.

### GÓNDOLA FERROVIARIA.

Carro de carga de caja abierta destinado al transporte de material a granel o carga de alta densidad, cuya operación requiere procedimientos de carga y descarga mecánica. Su utilización estará limitada a los materiales autorizados en el instrumento contractual correspondiente.

### ARRENDATARIO.

La persona física o moral que recibe en arrendamiento el equipo ferroviario y que, desde la puesta a disposición, asume las responsabilidades operativas, civiles y mecánicas establecidas en el presente documento.

### PUESTA A DISPOSICIÓN.

Acto mediante el cual TREN MAYA, S.A. de C.V. entrega el equipo al Arrendatario en el punto convenido, momento a partir del cual inicia el cómputo del arrendamiento.

### MATERIALES AUTORIZADOS.

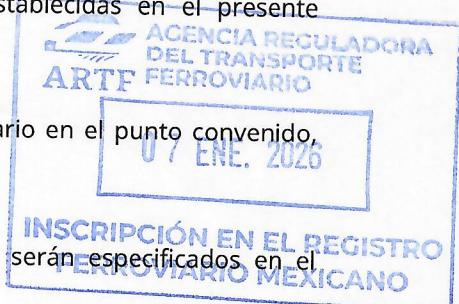
Materiales a granel que podrán ser transportados en el carro, mismos que serán especificados en el instrumento contractual correspondiente.

### MATERIALES PROHIBIDOS.

Materiales corrosivos, peligrosos o no autorizados en el contrato cuyo transporte está expresamente prohibido.

### DESGASTE NATURAL.

Deterioro esperado derivado del uso regular que no compromete la integridad mecánica del equipo.





#### **DAÑOS IMPUTABLES.**

Daños atribuibles al uso, maniobra o custodia del Arrendatario.

#### **DAÑOS NO IMPUTABLES.**

Fallas o defectos derivados de desgaste natural o vicios no atribuibles al Arrendatario.

#### **PERIODO DE ARRENDAMIENTO.**

Intervalo comprendido desde la puesta a disposición hasta la devolución física y documental del carro.

#### **DEVOLUCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.**

Acción mediante la cual el Arrendatario entrega el carro en el punto acordado y formaliza su liberación mediante documento de intercambio.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERATIVA.**

Obligación del Arrendatario de responder por cualquier daño, accidente, incidente o descarrilamiento ocurrido mientras el carro permanezca bajo su custodia.

#### **CUSTODIA DEL EQUIPO.**

Periodo durante el cual el Arrendatario es responsable del resguardo, maniobra y operación del equipo.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Intervenciones programadas para asegurar condiciones operativas seguras conforme a la normatividad vigente aplicable.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Reparaciones no programadas derivadas de fallas mecánicas, impactos o defectos operativos. Su cobertura dependerá de la modalidad de arrendamiento.





## REGLAS Y POLÍTICAS GENERALES

### 1. Página de internet de Tren Maya.

Esta publicación está disponible en internet para su consulta e impresión. La dirección electrónica de la página de internet de TREN MAYA, S.A. DE C.V. es <https://www.trenmaya.gob.mx/index.php>

### 2. Cambios en las reglas.

TREN MAYA, S.A. DE C.V., se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento los términos y condiciones para la regulación de las reglas contenidas en cada capítulo del presente documento, previo a su correspondiente registro ante la Agencia. Cabe mencionar que todo cambio respecto a cualquier servicio de transporte de carga incluido dentro de estos capítulos solo será vigente después de la fecha efectiva de los cambios.

TREN MAYA, S.A. DE C.V. pone a disposición de sus clientes a través de la página de internet de TREN MAYA, S.A. DE C.V., <https://www.trenmaya.gob.mx/index.php>, estas condiciones de transportación en la versión vigente.

Todo Embarcador debe revisar estas condiciones de transporte antes de solicitar el servicio de arrendamiento a TREN MAYA, S.A. DE C.V.

### 3. Modificación o incremento de tarifas.

Los cargos aquí contenidos están sujetos a incrementos previo registro ante la Agencia, que serán notificados por medio de la publicación de estos a través de la página de internet de TREN MAYA, S.A. DE C.V.

### 4. Agencia.

En caso de suscitarse alguna controversia en la contratación de los servicios, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario quien atenderá lo conducente.

Los términos que se utilizan para la interpretación de los aspectos técnicos de las presentes reglas son establecidos exclusivamente para efectos del presente reglamento, teniendo aplicación mientras estén vigentes dichas reglas.

En caso de cualquier controversia con las presentes Reglas de Aplicación, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, la encargada de resolver lo conducente.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán sometidos a la consideración de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para su estudio y resolución correspondiente

**Representante Legal.**

**Mtro. Germán Redondo Suárez**

Página 7 de 7

En vigor a partir del 19 de diciembre de 2025.